



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora juez, el presente proceso el cual se encuentra pendiente de resolver recurso de apelación presentado por la apoderada demandante contra el auto calendarado 10 de agosto de 2023. Provea.

**YAMI MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Montería, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DEMANDA PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DEMANDANTE	JUAN ANTONIO MARTINEZ CARDENAS C.C. N° 10790129
DEMANDADO	JULIA CRISTINA DIAZ O MACEA DIAZ, JULIA FELICIA MACEA HERNANDEZ, ALICIA ISABEL MACEA CORDERO, ROSA JULIA MACEA MEDRANO, CARMEN MACEA MEDRANO, JULIO EUGENIO MACEA DIAZ, MIGUEL ANGEL MACEA DIAZ, JOSE MARIA MACEA DIAZ, GILMA ISABEL MACEA DE CORONADO y BELISA MACEA DE BENJAMIN E INDETERMINADOS DE JULIO MACEA RUIZ
RADICADO	230013103003 2020-000030-00
ASUNTO	AUTO DENIEGA RECURSO DE APELACION
AUTO N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la abogada de la parte demandante, doctora ZULMA DALILA FLOREZ MIRA, presentó recurso de reposición contra el auto calendarado 10 de agosto de 2023, verificando el despacho que este se denegará, por no haberse presentado dentro de la oportunidad procesal así:

18/8/23, 16:55

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería - Outlook

envío memorial Apelación

Zulma Dalila Flórez Mira <zulmaflo@hotmail.com>

Vie 18/08/2023 2:16 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (635 KB)

memorial apelacion rdo 2020-00030-00.pdf

El respectivo auto calendarado 10 de agosto de 2023, fue notificado por estado N° 109



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

del día viernes 11 de agosto de 2023. Ver imagen



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 003 Monteria 003

Estado No. 109 De Viernes, 11 De Agosto De 2023

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310300320220017600	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Juan Carlos Salazar Mejia	10/08/2023	Auto Decide Apelacion O Recursos
23001310300320230012800	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Konekta Temporal Ltda, Luis Alberto Lopez Jimenez, Alfonso Ramon Espriella Aldana	10/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001310300320230004200	Procesos Ejecutivos	Luz Esmeralda Manjarrez Ayazo	Deyanira Del Carmen Buendia Argumedo	10/08/2023	Auto Requiere
23001310300320200003000	Procesos Verbales	Juan Martinez Cardenas	Personas Desconocidas E Indeterminadas Que Se Crean Con Derecho A Intervenir , Alicia Isabel Macea Cordero, Julia Felicia Macea Fernandez, Julia Cristina Diaz O Macea Diaz, Rosa Julia Macea Medrano, Carmen Maria Macea Medrano, Herederos Indeterminado	10/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia

y al haberse presentado hasta el día 18 de agosto de 2023, se tiene que el pretendido recurso de apelación¹ es extemporáneo al haberse presentado por fuera de los tres días siguientes a su notificación por estado, término que fenecía en fecha 16- agosto-2023.

¹ ARTÍCULO 322 CGP. OPORTUNIDAD Y REQUISITOS. El recurso de apelación se propondrá de acuerdo con las siguientes reglas:

(...)

La apelación contra la providencia que se dicte fuera de audiencia deberá interponerse ante el juez que la dictó, en el acto de su notificación personal **o por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por estado...**"



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR el recurso de apelación propuesto por la apoderada demandante, por los motivos expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFÍQUESE YCÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Av.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f7107c35e13f8781d7f9e69be95275122ff36f9e229847cb1fb8ef01caee0cf**

Documento generado en 06/09/2023 12:38:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>